



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

R.do. 2018-00388

La petición instaurada por el señor apoderado de la parte actora es de recibo, en consecuencia, dispone quien preside el Despacho ordenar oficial al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con el fin que se sirvan informar si, en efecto, la señora la señora GLORIA AMPARO PALACIOS CHAVERRA y al joven CARLOS EDUARDO MENA PALACIOS, asistieron a la cita para la práctica de la prueba de ADN con marcadores genéticos señalada para el 9 de noviembre de 2020, a las 9 de la mañana, en las instalaciones de su sede en Medellín.

Por la secretaría del Juzgado, emítase y remítase los oficios respectivos, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 11 del D.L. 806 de 2020, en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaría
